



Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Alimentación.
Dirección General de Ganadería.

CIRCULAR INFORMATIVA

Prohibición de vacunación no autorizada frente a enfermedades de categoría A.

Ante la reciente detección de enfermedades de categoría A en distintos Estados miembros de la Unión Europea, y en particular la Dermatitis Nodular Contagiosa (DNC), se recuerda a todos los ganaderos, titulares de explotaciones y veterinarios de Cantabria que:

◆ 1. Las enfermedades de categoría A

Según el Reglamento (UE) 2016/429 (“Ley de Sanidad Animal”) y el Reglamento Delegado (UE) 2018/1882, las enfermedades de categoría A son aquellas no presentes habitualmente en la Unión Europea y cuya aparición requiere la adopción inmediata de medidas de erradicación por parte de la autoridad competente.

Entre ellas se incluyen la fiebre aftosa, la peste porcina africana, la peste de pequeños rumiantes, la influenza aviar altamente patógena o la dermatitis nodular contagiosa (Lumpy Skin Disease), entre otras.

C/ Albert Einstein, 2 Parque Científico y Tecnológico de Cantabria 39011 Santander – CANTABRIA

Firma 1: **10/10/2025 - Alfredo Alvarez Ruiz**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE GANADERIA
CSV: A0600A80TSYv5KOTIOVjjY4vJ0jLYdAU3n8j





Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Alimentación.
Dirección General de Ganadería.

◆ 2. Prohibición de vacunación no autorizada

Se recuerda expresamente que queda terminantemente prohibido que los ganaderos o veterinarios apliquen vacunas no autorizadas o realicen campañas privadas de vacunación frente a enfermedades de categoría A.

Solo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en coordinación con las autoridades competentes autonómicas, puede autorizar, adquirir y aplicar vacunas dentro de un programa oficial de emergencia.

◆ 3. Régimen sancionador

El uso, posesión o aplicación de vacunas no autorizadas constituye infracción muy grave de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, pudiendo conllevar:

- Multas de 60.001 € hasta 1.200.000 €.
- Suspensión temporal o definitiva del código REGA.
- Pérdida de ayudas PAC y FEADER vinculadas al cumplimiento de la normativa sanitaria.
- En casos de riesgo para la sanidad animal o pública, responsabilidad penal conforme al artículo 337 bis del Código Penal.

C/ Albert Einstein, 2 Parque Científico y Tecnológico de Cantabria 39011 Santander – CANTABRIA

Firma 1: **10/10/2025 - Alfredo Alvarez Ruiz**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE GANADERIA
CSV: A0600A80TSYv5KOTIOVjjY4vJ0jLYdAU3n8j





Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería,
Pesca y Alimentación.
Dirección General de Ganadería.

◆ 4. Consecuencias sanitarias

Cualquier vacunación no controlada puede:

- Comprometer la trazabilidad y diagnóstico oficial de enfermedades.
- Poner en riesgo el estatus sanitario regional y nacional.
- Provocar restricciones comerciales o de movimiento de animales y productos.

◆ 5. Recomendación

Ante cualquier sospecha o información sobre la disponibilidad o uso de vacunas no autorizadas, se deberá comunicar inmediatamente a los servicios veterinarios oficiales de la Consejería.

La Dirección General de Ganadería recuerda que solo la actuación coordinada, oficial y basada en criterios científicos garantiza la protección del sector ganadero cántabro y la salud pública.

Lo firma Alfredo Álvarez Ruiz

Director General de Ganadería

A la fecha de la firma electrónica

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

C/ Albert Einstein, 2 Parque Científico y Tecnológico de Cantabria 39011 Santander – CANTABRIA

Firma 1: **10/10/2025 - Alfredo Alvarez Ruiz**
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE GANADERIA
CSV: A0600A80TSYv5KOTIOVjjY4vJ0jLYdAU3n8j

